

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5391** GRUPO EMPRESARIAL PALACIOS ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
PALACIOS ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
PALACIOS FOODS INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
MAYFAIR CAPITAL 2000, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

A los efectos del artículo 10 y concordantes del "Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (...) de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles..." (el "RDL 5/2023"), se hace público:

Que el Accionista Único de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL PALACIOS ALIMENTACIÓN, S.A.U. ("sociedad absorbente") aprobó con fecha 1 de octubre de 2025 la fusión por absorción inversa de PALACIOS ALIMENTACIÓN, S.L.U., PALACIOS FOODS INVESTMENTS, S.L.U. y MAYFAIR CAPITAL 2000, S.L.U. ("sociedades absorbidas") (la "fusión").

Que el proyecto común de fusión por absorción inversa (el "proyecto") al que se ajusta la fusión, fue redactado, aprobado y suscrito de forma conjunta por los administradores de todas las sociedades participantes en la misma y no precisó depósito en el Registro Mercantil en virtud del artículo 9 del RDL 5/2023.

Que el hecho de que las sociedades absorbidas ostenten, de forma concatenada y directa, el cien por cien (100 %) del capital social de la sociedad absorbente permite, conforme al artículo 56.1 del RDL 5/2023, la aplicación mutatis mutandis del régimen jurídico previsto para las fusiones de sociedades íntegramente participadas. En consecuencia, resulta aplicable a la fusión el régimen de las fusiones especiales establecido en el artículo 53.1 del citado RDL 5/2023.

Que no obstante lo anterior, dado que la fusión constituye además un supuesto de fusión apalancada, se ha dado cumplimiento al requisito 2.º del artículo 53.1 del RDL 5/2023, de manera que se han emitido los informes de administradores y expertos sobre el proyecto.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los correspondientes balances de fusión.

Logroño, 2 de octubre de 2025.- Consejero Delegado, Pedro Luis Domínguez Iribarren.

ID: A250045407-1